

El día 10 de mayo presentamos en el Registro General del Ayuntamiento de Logrosán, escrito de solicitud de documentación que reproducimos a continuación:

.....Escrito registrado (Hoja 2 del presente)

Han pasado cinco meses, tiempo más que suficiente para que el técnico municipal (arquitecto técnico) hubiera redactado el informe y nos hubieran facilitado la documentación requerida, en lo referente al solar del que solicitamos el informe. Las copias de las actas de los procesos de selección de las plazas convocadas por el Ayuntamiento dentro del Plan de Empleo Local, no tiene sentido reclamarlas cuando los trabajadores seleccionados van a terminar sus contratos en el mes de noviembre.

El derecho de los concejales a obtener información de la Corporación Local en la que han sido elegidos, está regulado en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (art. 77) y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(artículos 14,15 y 16). Ese derecho a la información ha sido vulnerado por decisión de la señora alcaldesa. La única explicación que se nos ocurre, es que el contenido del informe no sea de su agrado, porque entre otras cosas el cerramiento del solar no cumpla con la normativa estipulada en las Normas Urbanísticas en vigor ni con las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logrosán. Si esto fuera así, significaría que la señora alcaldesa ha estado haciendo dejación de sus atribuciones; pues en el artic. 41 del Reglamento anteriormente citado en su apartado 5,dice que el alcalde: Debe hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Desde luego la transparencia en la gestión de los asuntos municipales ,es una asignatura pendiente en el haber de la alcaldesa.

Desde este medio emplazamos públicamente a doña Isabel Villa para que nos sea facilitada la información demandada.

Juan Carlos Hernández Martínez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

D.Juan Carlos Hernández Martínez, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en los Artículos 14,15 y 16 del Reglamento de organización funcionamiento Y Regimen Jurídico de las Entidades Locales.

Solicita a Doña Isabel Villa Naharro Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento la siguiente documentación.:

A) Información del Técnico municipal [arquitecto técnico] sobre el solar situado en la intersección de las calles Gregorio López y Avda Hernández Serrano, en parte del cual se ha efectuado una obra para instalar unas maquinas expendedadoras de alimentos, bebidas...En el que se haga referencia a las siguientes cuestiones:

-Cuando se produjo el derribo del edificio sito en dicho solar, había que acondicionar posteriormente las medianeras y el suelo. ¿Se ha efectuado dicho acondicionamiento?

-El cerramiento del solar .¿Cumple la normativa estipulada en las Normas Urbanísticas reguladoras de aplicación en el municipio y en las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logrosán.?

-Supongo que se han tramitado en tiempo y forma la licencia de derribo, la licencia de obras y la licencia de apertura del negocio.

-En el caso de que el acondicionamiento del suelo y medianeras por una parte y del cerramiento del solar por otra, no se ajustasen a la normativa vigente ¿Cuales son los pasos a seguir para exigir el cumplimiento de la normativa.?

B) Solicito copia de las Actas de los procesos de selección de las 8 plazas convocadas por el Ayuntamiento en diferentes categorías dentro del Plan de Empleo Local y que se han adjudicado en esta semana.

esta semana.

En LOGROÑO a 9 de Mayo de 2013

Fdo.Juan Carlos Hernández Martínez,Portavoz municipal del Grupo Socialista.



JOAQUÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (CANTABRIA)